

Requisitos

Anticipados (16 y 17 años)

Podrán obtener el anticipo de incorporación en el activo, únicamente quienes deseen salir del país en el año en que reglamentariamente les corresponda prestar sus servicios si son mayores de 16 años, y quienes por razón de trabajo y estudios les sea menester hacerlo así

I. Deberán solicitar la autorización correspondiente a la oficina de reclutamiento de esta zona militar, presentando los siguientes documentos:

- Original y copia del acta de nacimiento
- Copia de una identificación oficial con fotografía
- Copia del CURP
- Consentimiento del padre o tutor, el cual debe otorgar personalmente y por escrito en el lugar que lo solicite, presentando una identificación con fotografía (Credencial de elector, Licencia de conducir, Cedula profesional, etc.)
- Constancia de estudios o de trabajo según proceda
- Original y copia del comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, etc.)
- Este trámite debe realizarse en oficina central de reclutamiento o en las oficina de reclutamiento antes del 1/o. de octubre

II. Una vez autorizado y con el oficio de anticipo de incorporación, acudirán a la junta municipal de reclutamiento correspondiente para que esta les expida la cartilla de identidad militar